



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 101, fecha: viernes, 25 de Mayo de 2018

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE TRILLO

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2018

BOP-GU-2018 - 1661

### AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 1662

### AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS

CUENTA GENERAL AÑO 2017

BOP-GU-2018 - 1663

### AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE BELEÑA

CUENTA GENERAL AÑO 2017

BOP-GU-2018 - 1664

### AYUNTAMIENTO DE LA MIERLA

CUENTA GENERAL AÑO 2017

BOP-GU-2018 - 1665

### AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

CUENTA GENERAL AÑO 2017

BOP-GU-2018 - 1666

## AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUOPUESTO 2018 - AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

BOP-GU-2018 - 1667

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS DE GUADALAJARA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PRIORITARIAMENTE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL EN 2018.

BOP-GU-2018 - 1668

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES QUE FOMENTEN EL EMPLEO LOCAL DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN Y EMERGENCIA SOCIAL 2018

BOP-GU-2018 - 1669

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN CLM. PRESIDENCIA

NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

BOP-GU-2018 - 1670



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

### ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2018

**1661**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, se hace público el siguiente resumen, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITO (€)
1	Gastos de personal	2.471.385,58
2	Gastos de bienes corrientes y servicio	3.696.675,01
3	Gastos financieros	1.550,00
4	Transferencias corrientes	462.600,00
5	Fondo contingencia y otros imprevistos	34.910,78
	Total gastos corrientes	6.667.121,37
6	Inversiones reales	1.520.710,00
7	Transferencias de capital	255.000,00
	Total gastos de capital	1.775.710,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	165.809,63
	Total gastos operaciones financieras	165.809,63
	Total Presupuesto	8.608.641,00



CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS INGRESOS	CRÉDITO (€)
1	Impuestos directos	7.786.641,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	100.000,00
4	Transferencias corrientes	687.000,00
5	Ingresos patrimoniales	35.000,00
	Total ingresos corrientes	8.608.641,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total ingresos de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos de operaciones financieras	0,00
	Total Presupuesto	8.608.641,00

### PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO 2018						
SUBESCALA	CATEGORÍA	PUESTO TRABAJO	GRUPO	SUB-GRUPO	Nº PLAZAS	VA-CANTES
Secretaría	Secretaría 2ª clase	Secretaria	A	A1	1	0
Intervención-Tesorería	Intervención 2ª clase	Interventor/a	A	A1	1	1
Técnica	Técnico Admón. Gral.	Adjunto Secretaría	A	A2	1	1
Administrativa	Administr. Admón. Gral.	Administrativo	C	C1	5	1
Auxiliar	Aux. Admón. Gral.	Auxiliar	C	C2	1	1
Subalterna	Ordenanza	Ordenanza	E	E	1	1
Técnica	Técnico Superior	Arquitecto Superior	A	A1	1	1
Operario S. M.	Encargado	Encargado General	C	C2	1	0
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO					12	6



PERSONAL LABORAL 2018						
GRUPO	TITULACIÓN	DENOMINACIÓN	GRUPO ASIMILADO	SUB-GRUPO ASIMILADO	Nº PLAZAS	VA-CANTES
1	Título de Graduado escolar o equivalente	Encargado General	D	D	1	1
		Oficial 1ª fontanero	D	D	1	1
		Oficial 1ª conductor	D	D	2	1
		Oficial 1ª servicios múltiples	D	D	1	1
		Oficial 2ª servicios múltiples	D	D	5	5
		Ayudante servicios múltiples	E	E	12	12
		Auxiliar de guardería	D	D	2	0
		Auxiliar de biblioteca	D	D	1	1
3	Certificado estudios primarios o equivalente	Limpieza de edificios	E	E	3	3
		Asistente ayuda a domicilio	E	E	5	5
		Peón servicios múltiples	E	E	1	1
		Almacenista	E	E	1	1
TOTAL PERSONAL LABORAL					35	32

PERSONAL TEMPORAL 2018		
PUESTO	Nº PLAZAS	VACANTES
Asistencia a domicilio	2	0
Socorristas, temporada verano	5	0
Auxiliar guardería	1	0
Auxiliar biblioteca	1	0
Administrativo secretaria	1	1
Auxiliar administrativo atención al público	2	0
Auxiliar administrativo intervención	1	0
Aparejador servicio técnico	1	0
Agente de desarrollo local	1	0
Taquilleros piscina	4	0
Peón mantenimiento, plan de empleo	6	0
Peón recuperación, plan de empleo	6	0
Arqueólogo, plan de empleo	1	0
Peón, plan de empleo	5	0
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	37	0

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso



Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Trillo, a 22 de mayo de 2018, Lorena Álvarez Delgado, Alcaldesa-Presidenta.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018

**1662**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	50623
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	170432
3	GASTOS FINANCIEROS	0
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6025
6	INVERSIONES REALES	6440
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	233520

#### PRESUPRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	76220
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	96700
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9600
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	233520



## PLANTILLA DE PERSONAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
SECRETARIO-INTERVENTOR	A1	NOMBRAMIENTO INTERINO	AGRUPACIÓN 4 MUNICIPIOS
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES		CONTRATO LABORAL A TIEMPO PARCIAL	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CONTRATO LABORAL A TIEMPO PARCIAL	AGRUPACIÓN 4 MUNICIPIOS

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Salmerón, a 17 de MAYO de 2018. La Alcaldesa, Fdo. : María Teresa Balcones Orcero.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS

CUENTA GENERAL AÑO 2017

**1663**

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto-Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2017 con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto-Legislativo 2/ 2004 , y por los motivos taxativamente enumerados de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Retiendas , a 16 de Mayo de 2018. El Alcalde, Fdo Ramón Martín García

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE BELEÑA

**CUENTA GENERAL AÑO 2017**

---

**1664**

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto-Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2017 con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto-Legislativo 2/ 2004 , y por los motivos taxativamente enumerados de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Puebla de Beleña , a 16 de Mayo de 2018. Fdo,El Alcalde, Fernando Senesteva Piñedo

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LA MIERLA

**CUENTA GENERAL AÑO 2017**

---

**1665**

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto-Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta





General del Presupuesto del ejercicio 2017 con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto-Legislativo 2/ 2004 , y por los motivos taxativamente enumerados de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En la Mierla , a 16 de Mayo de 2018. Fdo, El Alcalde, Ricardo Jiménez Guerra

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

CUENTA GENERAL AÑO 2017

---

**1666**

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto-Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2017 con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto-Legislativo 2/ 2004 , y por los motivos taxativamente enumerados de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.



c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Matarrubia , a 16 de Mayo de 2018.Fdo, El Alcalde , Juan Pablo Carpintero Sanz

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

### **APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUOPUESTO 2018 - AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA**

---

**1667**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de mayo de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Hiendelaencina a 3 de mayo de 2018. El alcalde, Fdo.: Mariano Escribano  
Gismera

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### **EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS DE GUADALAJARA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PRIORITARIAMENTE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL EN 2018.**

---

**1668**

BDNS: 400084

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la



convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas físicas o jurídicas de carácter privado, que formalicen contratos con trabajadores desempleados. Las empresas susceptibles de obtener estas subvenciones deberán tener domicilio fiscal o centro de trabajo en Guadalajara o desarrollar actividad económica en Guadalajara.

Segundo. Objeto:

Regular la concesión de subvenciones para el fomento del empleo local mediante la contratación laboral de trabajadores desempleados prioritariamente en situación de emergencia social en 2018.

Tercero. Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones Públicas otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos. BOP de Guadalajara núm. 32, del lunes, 14 de marzo de 2016 (<https://boletin.dguadalajara.es>) y convocatoria completa en la web municipal: <https://www.guadalajara.es/es/ayuntamiento/servicios/empleo-y-desarrollo-local/>

Cuarto. Cuantía:

La cuantía de la subvención máxima podrá ser de:

- 1.500 euros por contratos temporales a jornada completa de cuatro meses de duración, si la empresa solicitante se ha beneficiado en los dos últimos años de una subvención municipal por el mismo concepto y no ha aumentado su plantilla de trabajadores en el mismo plazo.
- 3.000 euros por contratos temporales a jornada completa de cuatro meses de duración, en los casos de empresas que concurren por primera vez o que habiéndose beneficiado de una subvención municipal en los dos últimos años, han aumentado su plantilla en el mismo plazo.
- 5.000 euros si la contratación tiene carácter indefinido.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados podrán solicitar las subvenciones desde el día siguiente a la publicación del extracto en el BOP de Guadalajara, hasta el 15 de octubre de 2018, inclusive.

En Guadalajara, a 15 de mayo de 2018. Fdo: Isabel Nogueroles Viñes. Concejala Delegada



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES QUE FOMENTEN EL EMPLEO LOCAL DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN Y EMERGENCIA SOCIAL 2018

---

**1669**

BNDS: 400079

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto.

Regular la concesión de subvenciones para el fomento del empleo local mediante la contratación laboral de carácter temporal de personas desempleadas empadronadas en el municipio de Guadalajara que se encuentran en situación de emergencia social o en riesgo de estarlo debido a un desempleo prolongado y/o a sus circunstancias personales.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades sin ánimo de lucro que con carácter previo a la publicación de esta convocatoria tengan suscrito Acuerdo de Colaboración con el Ayuntamiento para la promoción del empleo de personas que se encuentran en riesgo o en situación de emergencia social y acrediten experiencia en la realización de acciones que vayan dirigidas al acompañamiento de las personas desempleadas en procesos de inserción laboral.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones Públicas otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos.

BOP de Guadalajara núm. 32, del lunes, 14 de marzo de 2016 (<https://boletin.dguadalajara.es>). La convocatoria completa figura en la web municipal:

<https://www.guadalajara.es/es/ayuntamiento/servicios/empleo-y-desarrollo-local/>

Cuarto. Cuantía:

La cuantía de la subvención será:



- De 1.500 euros para los contratos a media jornada de acuerdo a lo establecido en la base cuarta.
- De 3.000 euros para los contratos a tiempo completo.

La cuantía máxima a subvencionar por gastos de gestión descritos en la Base 4ªc) será de 1.000 euros por entidad colaboradora.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados deberán solicitar las subvenciones en los diez días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara, a 17 de mayo de 2.018. Fdo.: Isabel Nogueroles Viñes. Concejala Delegada.

## **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN CLM. PRESIDENCIA

### **NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**

**1670**

#### **PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA**

ACUERDO de 18 de mayo de 2018 de la SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, por el que se nombran JUECES DE PAZ a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de GUADALAJARA y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

- Se nombra Juez de Paz titular de ALBARES, a Dª MONSERRAT FERNÁNDEZ PADRINO, con D.N.I.: 03090562-Y.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de ALBARES, a Dª IRMA MARGARITA NOLASCO PORTILLO, con D.N.I.: 03221954-E.
- Se nombra Juez de Paz titular de LA YUNTA, a D. GERARDO RUIZ TINEO, con



D.N.I.: 03074279-F.

- Se nombra Juez de Paz sustituto de LA YUNTA, a D<sup>a</sup> MARGARITA MORERA ANDREU, con D.N.I.: 73084748-V.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de MARCHAMALO, a D. ANGEL ORTEGA PEÑUELAS, con D.N.I.: 03077569-P.
- Se nombra Juez de Paz titular de MEMBRILLERA, a D. JUAN TORIJA ASANZA, con D.N.I.: 70158804-H.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de MEMBRILLERA, a D. NICOLÁS ASANZA HITA, con D.N.I.: 03040711-L.
- Se nombra Juez de Paz titular de PINILLA DE MOLINA, a D. DAVID SANZ HERRAZ, con D.N.I.: 03139882-Z.
- Se nombra Juez de Paz titular de SOMOLINOS, a D. JOSÉ MARÍA DEL OLMO ANDRÉS, con D.N.I.: 70160091-V.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de SOMOLINOS, a D<sup>a</sup> VICTORINA ALONSO NOGUERALES, con D.N.I.: 03028549-R.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de VALDEGRUDAS, a D. GERMAN GONZÁLEZ AGUIRRE, con D.N.I.: 00354143-N.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete a 18 de mayo de 2018.El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha. EL PRESIDENTE Fdo.: Vicente-Manuel Rouco Rodríguez